



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000395 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 NOV 2023

VISTO:

EL INFORME N° 075-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-LDSZ, de fecha 29 de setiembre del 2023, INFORME N° 071-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV, de fecha 10 de octubre del 2023, INFORME N° 1135-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 12 de octubre del 2023, INFORME N° 097-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-LDSZ, de fecha 17 de octubre del 2023, INFORME N° 2467-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de octubre del 2023, proveído de fecha 23 de octubre del 2023, INFORME LEGAL N° 119-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 07 de noviembre del 2023, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000395 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 NOV 2023

Que, con fecha 08 de agosto del 2023, se suscribió el **CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA N°006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI/GR**, proveniente de la **CONTRATACION DIRECTA N°017-2023/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria)**, entre el Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte la empresa contratista **CONSORCIO BAUTISTA**, para la ejecución de la IOARR **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA, EN EL (LA)" EN LA QUEBRADA CHABACO DEL CASERIO DE NUEVO PROGRESO DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA DEPARTAMENTO TUMBES**", con un monto ascendente a **S/324,181.67 (TRESCIENTOS VEINTI CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 67/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de **TREINTA (30) días calendario**.

Que, **INFORME N° 075-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-LDSZ**, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Ingeniero **LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA**, en calidad de inspector de la IOARR denominada: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA, EN EL (LA)" EN LA QUEBRADA CHABACO DEL CASERIO DE NUEVO PROGRESO DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA DEPARTAMENTO TUMBES**", informa al Sub Gerente de Obras, que se ha determinado que la meta de **CONCRETO CICLOPEO PROP:1:10 C.H + 30% P.M-EN UÑA DE TALUD CON UN METRADO DE 12.74 M3 Y TALUD ENROCADO E C.20 M EMBEBIDO EN CONCRETO PROP. 1:8+60% PM 6 INC ENCOFRADO CON METARDO DE 36M2, tienen que ser reducidos ya que la alcantarilla ubicada en la progresiva 0+293 de coordenadas (E:583128.94, N:9591851.05), la cual contempla la construcción de estas partidas ya cuenta con un enrocado existente, por lo que no existe la necesidad de ejecutar dichas partidas, por lo que estas deben ser reducidas, conforme a lo siguiente**

ITE M	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	METRA DO	PRECIO	PARCIAL
4	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
4.01	CONCRETO CICLOPEO PROP: 1:10 C.H+30% P.M EN UÑA DE TALUD	M3	12.74	S/371.15	S/ 4,728.45
4.02	TALUD ENROCADO E 0.20 M EMBEBIDO EN CONCRETO PROP. 1:8+60% PM 6 INC ENCOFRADO.	M2	36.5	S/ 125.60	S/4,596.96
	COSTO DIRECTO				S/ 9,325.41
	GASTOS GENERALES (6%)				S/ 559.52
	UTILIDAD (5%)				S/ 466.28
	SUB TOTAL				S/10,351.21
	IGV				S/ 1,863.22
	TOTAL				S/ 12,214.43

Por lo que se establece que el monto a reducir asciende a la suma de **S/ 12,214.43 (DOCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 43/100 SOLES)**, por lo que se debe continuar con el trámite de acuerdo a ley.

Que con **INFORME N° 071-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV**, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el ING. **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA**, en calidad de proyectista informa a la Sub Gerencia de Estudios, lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000395 -2023/GOB. REC. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 NOV 2023

Que concierne a la deducción de las metas determinadas de la IOARR DE EMERGENCIA, en lo concierne a la colocación de CONCRETO CICLOPEO PROP:1:10 C.H + 30% P.M-EN UÑA DE TALUD CON UN METRADO DE 12.74 M3 Y TALUD ENROCADO E 0.20 M EMBEBIDO EN CONCRETO PROP. 1:8+60% PM 6 INC ENCOFRADO CON METARDO DE 36M2, tienen que ser reducidos ya que la alcantarilla ubicada en la progresiva 0+293 de coordenadas (E:583128.94, N:9591851.05), se puede determinar que el supervisor es responsable de controlar la ejecución de la obra, por lo que de haber existido o construido antes de la ejecución de la IOARR DE EMERGENCIA, dicha protección, se debió haber consultado, para proceder a la ejecución en otro punto donde lo requiera con el fin de cumplir con el objetivo principal de dicha intervención, por lo que la determinación de la reducción de las metas es responsabilidad del inspector de obra quien verifica los trabajos de campo

Que con **INFORME N° 1135-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 12 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios, alcanza la **Absolución de consulta**, donde el Ingeniero LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA, en calidad de inspector comunica la reducción de metas, por el monto de S/ 12,214.43 soles, correspondiente a la IOARR denominada: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA, EN EL (LA)" EN LA QUEBRADA CHABACO DEL CASERIO DE NUEVO PROGRESO DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA DEPARTAMENTO TUMBES**", así mismo se establece lo siguiente:

Que el Ingeniero JAVIER CARRASCO VIERA, en calidad de proyectista, alcanza el pronunciamiento a través del informe, manifestando que la determinación de la reducción de metas es responsabilidad del inspector, quien verifica los trabajos en campo

Que, **INFORME N° 097-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-LDSZ**, de fecha 17 de octubre del 2023, el Ingeniero LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA, en calidad de inspector de la IOARR denominada: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA, EN EL (LA)" EN LA QUEBRADA CHABACO DEL CASERIO DE NUEVO PROGRESO DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA DEPARTAMENTO TUMBES**", informa al Sub Gerente de Obras, lo siguiente:

- ✓ Que con asiento N° 26 de fecha 02 de agosto del 2023, el residente de la obra, solicita la autorización para la construcción del enrocado para protección de alcantarilla en la progresiva 0+657. La cual en el expediente técnico indica su construcción en la progresiva 0+290.
- ✓ Con asiento N° 27 de fecha 02 de agosto del 2023, el inspector responde dicha solicitud indicándole al residente de obra, regirse estrictamente a lo indicado en el expediente técnico.
- ✓ Con asiento N° 28 de fecha 04 de agosto del 2023, el residente de obra, indica que de acuerdo al replanteo inicial se ha verificado que la alcantarilla ubicada en la progresiva 0+290 ya existe un enrocado por lo cual imposibilita la construcción del enrocado considerado inicialmente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000395 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 NOV 2023

- ✓ Con asiento N° 29 de fecha 04 de agosto del 2023, el inspector indica la existencia de un enrocado existente en la progresiva 0+290 cesa la necesidad de la construcción de las partidas que conforman la construcción del enrocado, por lo cual conlleva a una reducción de dichas partidas.
- ✓ En el marco de la ejecución de la obra, se ha identificado que las partidas de CONCRETO CICLOPEO PROP:1:10 C.H + 30% P.M-EN UÑA DE TALUD CON UN METRADO DE 12.74 M3 Y TALUD ENROCADO E 0.20 M EMBEBIDO EN CONCRETO PROP. 1:8+60% PM 6 INC ENCOFRADO CON METARDO DE 36M2, deben ser reducidas debido a la existencia de un enrocado existente en la alcantarilla ubicada en la progresiva 0+293 de coordenadas (E:583128.94 N: 9591851.05), A este enrocado existente hace innecesaria la ejecución de las partidas antes mencionadas en el expediente técnico.
- ✓ Que el proyectista tiene el deber de llevar a cabo una evaluación precisa de las necesidades del proyecto y de garantizar que las especificaciones técnicas y metas incluidas en el expediente sean adecuadas y necesarias para su ejecución, la presencia de elementos existentes como el enrocado mencionado, debió ser evaluada en el proceso de formulación del expediente para evitar gastos innecesarios.
- ✓ Que el inspector si bien son responsables de controlar la ejecución de la obra en términos de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, no tiene la facultad de modificar el expediente técnico sin una justificación técnica válida, ya que su función principal es supervisar que la obra se lleve a cabo de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico y el contrato.
- ✓ En ese sentido se solicita la aprobación de la reducción del presupuesto mencionado en el informe dado que las ejecuciones de las partidas señaladas son innecesarias debido a la presencia de un enrocado existente toda vez que el sistema de contratación es A PRECIOS UNITARIOS, la reducción es fundamental para evitar gastos superfluos y culminar de manera eficiente el cierre del proyecto.
- ✓ El monto total a reducir asciende a la suma de **S/ 12,214.43 (DOCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 43/100 SOLES)**, debiendo continuar con el trámite correspondiente.

Que se ha determinado que la meta de CONCRETO CICLOPEO PROP:1:10 C.H + 30% P.M-EN UÑA DE TALUD CON UN METRADO DE 12.74 M3 Y TALUD ENROCADO E 0.20 M EMBEBIDO EN CONCRETO PROP. 1:8+60% PM 6 INC ENCOFRADO CON METARDO DE 36M2, tienen que ser reducidos ya que la alcantarilla ubicada en la progresiva 0+293 de coordenadas (E:583128.94, N:9591851.05), la cual contempla la construcción de estas partidas ya cuenta con un enrocado existente, por lo que no existe la necesidad de ejecutar dichas partidas, por lo que estas deben ser reducidas conforme a lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000395 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 NOV 2023

Que, mediante **INFORME N° 2467-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 23 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación de la Reducción de metas de la IOARR denominada: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA, EN EL (LA)" EN LA QUEBRADA CHABACO DEL CASERIO DE NUEVO PROGRESO DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA DEPARTAMENTO TUMBES"**, dado que las ejecuciones de las partidas señaladas son innecesarias a la presencia de un enrocado existente toda vez, el sistema de contratación es a precio unitarios, precisando que la reducción es fundamental para evitar gastos superfluos y culminar de manera eficiente el cierre del proyecto, cuyo monto asciende a S/ 12,214.43 (DOCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 43/100 SOLES), para cumplir con la finalidad del proyecto, debiendo formalizarlo mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 23 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales, la emisión del acto resolutivo correspondiente, previa opinión.

Art 34.- Modificaciones al Contrato.**34.2.- El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos:**

- i) Ejecución de prestaciones adicionales.
- ii) Reducción de prestaciones.
- iii) Autorización de ampliaciones de plazo.
- iv) Otros contemplados en la Ley y el Reglamento

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 119-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Responsable del Área de Asuntos Legales, de conformidad a las atribuciones conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones - ROF** del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR** y conforme a lo establecido en el artículo 183° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley 27444, LPAG, OPINA:

PRIMERO. - Que, **ES PROCEDENTE**, la **REDUCCIÓN DE METAS** de la ejecución de la IOARR denominada: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA, EN EL (LA)" EN LA QUEBRADA CHABACO DEL CASERIO DE NUEVO PROGRESO DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA DEPARTAMENTO TUMBES"**, por el monto ascendente a **S/ 12,214.43 (DOCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 43/100 SOLES)**, conforme al siguiente desagregado:

ITE M	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	METRA DO	PRECIO	PARCIAL
4	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
4.01	CONCRETO CICLOPEO PROP: 1:10 C.H+30% P.M EN UÑA DE TALUD	M3	12.74	S/371.15	S/ 4,728.45
4.02	TALUD ENROCADO E 0.20 M EMBEBIDO EN CONCRETO PROP. 1:8+60% PM 6 INC ENCOFRADO.	M2	36.6	S/ 125.60	S/4,596.96



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000395 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 NOV 2023

	COSTO DIRECTO				S/ 9,325.41
	GASTOS GENERALES (6%)				S/ 559.52
	UTILIDAD (5%)				S/ 466.28
	SUB TOTAL				S/10,351.21
	IGV				S/ 1,863.22
	TOTAL				S/ 12,214.43

SEGUNDO. - Que, corresponde precisar que como consecuencia a la **REDUCCIÓN DE METAS**, se ha establecido una modificación del monto contractual, correspondiente a la ejecución de la Obra "**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA, EN EL (LA)**" EN LA QUEBRADA CHABACO DEL CASERIO DE NUEVO PROGRESO DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA DEPARTAMENTO TUMBES", siendo el monto a Reducir **S/ 311,967.24 (TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 24/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

Monto Contrato = S/. 324,151.67

Reducción de Metas = S/. 12,214.43

NUEVO MONTO CONTRACTUAL = S/. 311,967.24

TERCERO. - SE RECOMIENDA, se suscriba la respectiva **ADENDA** al **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la ejecución de la IOARR denominada: "**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA, EN EL (LA)**" EN LA QUEBRADA CHABACO DEL CASERIO DE NUEVO PROGRESO DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA DEPARTAMENTO TUMBES", proveniente de la **CONTRATACION DIRECTA N° 017-2023/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria)**, en el que se determina la reducción de **S/12,214.43 (DOCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 43/100 SOLES)**, al monto del contrato original.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, el Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000395 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 NOV 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la REDUCCIÓN DE METAS, correspondiente a la ejecución de la IOARR denominada: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA, EN EL (LA)" EN LA QUEBRADA CHABACO DEL CASERIO DE NUEVO PROGRESO DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA DEPARTAMENTO TUMBES", por el monto ascendente a S/ 12,214.43 (DOCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 43/100 SOLES), siendo las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	METRA DO	PRECIO	PARCIAL
4	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
4.01	CONCRETO CICLOPEO PROP: 1:10 C.H+30% P.M EN UÑA DE TALUD	M3	12.74	S/371.15	S/ 4,728.45
4.02	TALUD ENROCADO E 0.20 M EMBEBIDO EN CONCRETO PROP. 1:8+60% PM 6 INC ENCOFRADO.	M2	36.6	S/ 125.60	S/4,596.96
	COSTO DIRECTO				S/ 9,325.41
	GASTOS GENERALES (6%)				S/ 559.52
	UTILIDAD (5%)				S/ 466.28
	SUB TOTAL				S/10,351.21
	IGV				S/ 1,863.22
	TOTAL				S/ 12,214.43

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que como consecuencia a la REDUCCIÓN DE METAS, se ha establecido una modificación del monto contractual, correspondiente a la ejecución de la Obra "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA, EN EL (LA)" EN LA QUEBRADA CHABACO DEL CASERIO DE NUEVO PROGRESO DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA DEPARTAMENTO TUMBES", siendo el monto a Reducir S/ 12,214.43 (DOCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 43/100 SOLES), según el siguiente detalle:

Monto Contrato = S/. 324,181.67

Reducción de Metas = S/. 12,214.43

NUEVO MONTO CONTRACTUAL = S/. 311,967.24

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la elaboración de la respectiva **adenda** de modificación contractual, al **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la ejecución de la obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA, EN EL (LA)" EN LA QUEBRADA CHABACO DEL CASERIO DE NUEVO PROGRESO DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA DEPARTAMENTO TUMBES", proveniente del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 017-2023/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

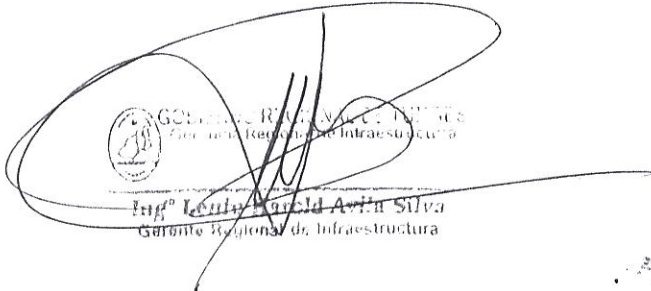
Nº 000395 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 NOV 2023.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing.º Leidy Marcela Ariza Silva
Gerente Regional de Infraestructura

